

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre; y 23'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision provincial.

Sesion de 25 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

49	Manuel Rodriguez Nogales.....	Ingresó en caja.
50	Nemesio Cristóbal del Sol.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
51	Rodrigo Prieto Menendez.....	Exceptuado por el Distrito.
52	Emilio Corcuera Menendez.....	Redimió.
53	Pedro Tudela Marzo.....	Exceptuado por el Distrito.
54	Joaquin Lopez Ramos.....	Idem id.
55	Arturo Echevarria Llopis.....	Redimió.
56	José Llorat Carbonell.....	Pendiente para el 6 de Abril.
57	Isidoro Villalobos Chacon.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
58	Benigno Vacas Pozo.....	Excluido por el Distrito.
59	Félix Orzas Maldonado.....	Exceptuado por mantener á una hermana huérfana.
60	Dario Fernandez Puig de la Bellacasa.....	Redimió.
61	José María Perez Alvarez.....	Inútil.
62	José Gayoso Ambrós.....	Prófugo.
63	Ceferino Barragan Lobos.....	Pendiente para el 6 de Abril.
64	Tiburcio Córdoba Martinez.....	Ingresó en caja.
65	Eduardo Puharrret Ezpeleta.....	Redimió.
66	Rafael Fernandez Garcia.....	Falleció.
67	Anibal Herrera Cepero.....	Redimió.
68	Luis Cortés Guillen.....	Exceptuado por el Distrito.
69	Marcelino Rodriguez Jaen.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
70	Lorenzo Martin Palao.....	Excluido por el Distrito.
71	Aniceto del Valle Garcia.....	Soldado para la reserva.
72	José Acero Castañera.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
73	José Maestro Perez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
74	José Gutierrez Bustamante.....	Pendiente de carta de pago.
75	Félix Herrero.....	Inútil.
76	Jesus Avilés y Santamaria.....	Exceptuado por el Distrito.
77	Alvaro Juvero Mardomingo.....	Idem id.
78	Ramon Letamendi Salinas.....	Ingresó en caja.
79	Antonio Peña Baenas.....	Exceptuado por el Distrito.
80	Enrique Carralon Sojo.....	Ingresó en caja.
81	Pedro Catalan Ginés.....	Util condicionalmente.
82	Maximino Ortega y Calvo.....	Exceptuado por el Distrito.
83	Antonio Fernandez.....	Idem id.
84	Vicente Fernandez Miguel.....	Idem id.
85	Manuel Minguet Prieto.....	Soldado para la reserva.
86	Manuel Alberite Jimenez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
87	Hermenegildo Valeriano.....	Redimió.
88	Angel Sanabria Ochoa.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
89	José María Señorans Rondina.....	Pendiente de carta de pago.
90	Luis Martinez Plazaola.....	Redimió.
91	Gabriel Ortiz Sanchez.....	Inútil.
92	Juan Serrano Rodriguez.....	Ingresó en caja.
93	Joaquin Aladro Garcia.....	Redimió.
94	Marcelino Rabado Perez.....	Inútil.
95	Eugenio Campos Delgado.....	Ingresó en caja.
96	Eugenio Benaches Meseguer.....	Exceptuado por el Distrito.
97	Alberto Belmonte Rovira.....	Idem id.
98	Leandro Fernandez Santos.....	Inútil.
99	Miguel Ortola Benitez.....	Ingresó en caja.
100	Andrés Isidro.....	Idem id.
101	Ramon Escribano Cuesta.....	Idem id.
102	Felipe Montero Martin.....	Inútil.
103	Victoriano Rodriguez.....	Excluido por el Distrito.
104	José Roco Rodriguez.....	Ingresó en caja.
105	Lorenzo del Pozo Dominguez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
106	José Calderon Conde.....	Pendiente para el 6 de Abril.
107	Agustin Roiz Perez.....	Pendiente de carta de pago.
108	Antonio Meca Rodriguez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
109	Ricardo Murguinalday Cobeña.....	Exceptuado por el Distrito.
110	Domingo Fernandez Mayor.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
111	Enrique Garcia Alonso.....	Pendiente para el 6 de Abril.
112	Máximo Garcia Gil.....	Util condicionalmente; pendiente de carta de pago.
113	José Menendez Ramirez.....	Exceptuado por el Distrito.
114	Claudio Triviño Serrano.....	Ingresó en caja.
115	Cristóbal Perez de Vargas.....	Idem id.
116	Anastasio Garcia Merino.....	Demente en el Hospital; oficiase para su presentacion.
117	Nicolás Valverde San Andrés.....	Exceptuado por el Distrito.
118	Juan Romeo Abarca.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
119	Mariano Uruña Ballesteros.....	Inútil.
120	Vicente Cristóbal Martin.....	Idem.
121	Angel Velasco Ruiz.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
122	Deogracias Lopez Fernandez.....	Excluido por no tener la edad.
123	Juan Arranz Andrés.....	Inútil.
124	Francisco Yébenes Lopez.....	Idem.
125	Francisco Alonso Uceda.....	Ingresó en caja.
126	Juan Nuñez Lopez.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

El Pardo.

1	Juan Carracero Garcia.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
2	Manuel Bena Mier.....	Ingresó en caja.
3	Félix Ruiz Alameda.....	Idem id.
4	Luis Fernandez Soriano.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
5	Andrés Martinez y Nuñez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
6	Pedro Martin Sanchez.....	Util condicionalmente.
7	Eustaquio Perez Fernandez.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre y hermano de soldado.
8	Alejandro Hurtado Rodriguez.....	Recluta disponible.
9	José Peral Revilla.....	Soldado para la reserva.
10	Eugenio Toledano y Gutierrez.....	Recluta disponible.
11	Antonio Fernandez de la Parra.....	Idem id.

MADRID.—Hospitalo.

1	Eusebio Lorca Basabe.....	Exceptuado por el Distrito.
2	Estanislao Contobello Fernandez..	Idem id.
3	Manuel Lopez Conejero.....	Redimió.
4	José Ramirez Sacristan.....	Inútil.
5	Joaquin Quiñones Vilardebó.....	Redimió.
6	Cárlos Rivera Uruburu.....	Cubre plaza.
7	Francisco Mendoza Napal.....	Redimió.
8	Juan Orti Aumedes.....	Util condicionalmente.
9	Tomás Sanz y Ruiz.....	Ingresó en caja.
10	Cárlos Redondo y Parra.....	Idem id.
11	Casimiro Mateos Martin.....	Exceptuado por el Distrito.
12	Antonio Ortiz y Lopez.....	Inútil.
13	Manuel Plana Diaz.....	Ingresó en caja.
14	Constantino Casado Ibarra.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
15	Julian Cano Martinez.....	Ingresó en caja.
16	German Recio Rodriguez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
17	José de Santos Lopez.....	Redimió.
18	Ramon Formuní Callis.....	Inútil.
19	Gregorio Cantalejo Martin.....	Exceptuado por el Distrito.
20	Eduardo Luque Herro.....	Idem id.
21	Manuel Anido Rubio.....	Ingresó en caja.
22	Manuel Guillen Fernandez.....	Idem id.
23	Eduardo Lopez Pelegrin.....	Redimió.
24	Gabriel Martinez Alday.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
25	Cipriano Ruiz Arjona.....	Idem id.
26	Mariano Hermoso Palacios.....	Prófugo.
27	Mariano Cabañas Sanz.....	Ingresó en caja.*
28	Francisco Argüelles Ramirez.....	Redimió.
29	Pedro Quirós de Agueda.....	Exceptuado por el Distrito.
30	Manuel Lázaro Rodriguez.....	Ingresó en caja.
31	Cárlos Garcia Valdés.....	Exceptuado por el Distrito.
32	José Ortiz Font.....	Idem id.
33	Fernando de la Campa y Garcia.....	Ingresó en caja.
34	Pedro Suarez Garcia.....	Idem id.
35	Pedro Nogueira Pavia.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
36	Francisco Garcia Doncel Camarasa..	Excluido por el Distrito.
37	Juan Quesada Rios.....	Pendiente como procesado.
38	Cayetano Quintano Díez.....	Cubre plaza.
39	Juan Aransolo Santisteban.....	Util condicionalmente.
40	Pedro Ugena Esquivias.....	Ingresó en caja.
41	José Chillida Ansoategui.....	Excluido por el Distrito.
42	Manuel Carod Tirado.....	Pendiente de presentacion.
43	Gonzalo de Castro Valdivia.....	Redimió.
44	Felipe Nieto Ramos.....	Excluido por el Distrito.
45	Pablo Gasco Ramiro.....	Ingresó en caja.
46	Ricardo de la Mata Jugado.....	Prófugo.
47	Baltasar Gomez y Gomez.....	Idem.
48	Pedro Garcia Falla.....	Excluido por el Distrito.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
127 Victoriano Perez Baratas	Ingresó en caja.
128 Félix Simplicio	Exceptuado por el Distrito.
129 Federico Martinez Gormaz	Ingresó en caja con recurso pendiente por dos meses.
130 Pio Casin Arranz	Inútil.
131 Cayetano Ceballos Melendez	Idem.
132 Julian Olivares Laguna	Idem.
133 Gaspar Mira y Rico	Pendiente de carta de pago.
134 Antonio Bru Velasco	Ingresó en caja.
135 Manuel Marroig Menciobizua	Inútil.
136 Telesforo Casarrubio Torrejon	Exceptuado por el Distrito.
137 Manuel Lafuente Fernandez	Ingresó en caja.
138 Mariano Jimenez Dominguez	Confinado en Alcalá de Henares.—Oficiése al señor Gobernador para su presentacion el dia 6 de Abril.
139 Benito Melero Palacios	Ingresó en caja.
140 Emilio Beza Fernandez	Exceptuado por el Distrito.
141 Ricardo Fuentes Gonzalez	Ingresó en caja.
142 Enrique Rubiedo Calvo	Exceptuado por el Distrito.
143 Manuel Madrid Lloria	Ingresó en caja.
144 Eugenio Martinez Suarez	Idem id. con recurso pendiente por dos meses.
145 Agustin Pro Cubells	Pendiente para el 6 de Abril.
146 Antonio Lopez Ellas	Ingresó en caja.
147 Juan Valdés Calamita	Excluido por el Distrito.
148 Agustin Rodero Guzman	Pendiente de carta de pago.
149 Carlos Becerril Serrano	Inútil.
150 Miguel Torres Gonzalez	Exceptuado por el Distrito.
151 Antonio Gonzalez Muñoz	Ingresó en caja.
152 Venancio de la Cal Perez	Exceptuado por el Distrito.
153 Facundo Rivas Martin	Ingresó en caja.
154 Antonio Gonzalez Lopez	Prófugo.
155 Manuel Legar Oses	Exceptuado por el Distrito.
156 Dionisio Fernandez Mira	Ingresó en caja.
157 Félix Llopis Gomez	Idem id.
158 Carlos Garcia Rincon	Idem id.
159 Diego Sanchez Gadeo y Mier	Pendiente de carta de pago.
160 Pedro Simon Fernandez	Exceptuado por el Distrito.
161 José Reyes Puchol	Util condicionalmente.
162 José Maria Gallardo y Candela	Exceptuado por el Distrito.
163 Frutos Martinez Lumbreras	Pendiente de carta de pago.
164 Miguel Lopez Cristóbal	Util condicionalmente.
165 Amalio Laurente y Blanco	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 6 de Abril.
166 Ezequiel Dominguez	Exceptuado por el Distrito.
167 Jorge Rodriguez Salas	Idem id.
168 Federico Melendez Ledó	Ingresó en caja.
169 Maximino Garcia Aluceña	Idem id.
170 Sebastian Escalona Maris	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
171 Patricio Otero Charameli	Soldado para la reserva.
172 Casimiro Perez Albarranz	Exceptuado por el Distrito.
173 Francisco Perea Gomez	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
174 Juan Martin Gonzalez	Exceptuado por el Distrito.
175 Julian Menarques Garcia	Idem id.
176 Emilio Ramos Alcobendas	Redimido.
177 Manuel Fernandez Capetillo	Pendiente de acreditar ser natural de Puerto Rico, por el término de 45 dias.
178 Ricardo Quiran Sole	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
179 Angel Marcos Parra	Util condicionalmente.
180 Angel Marcos Parra	Repetido por estar empadronado en dos barrios.
181 Matias Cid Gonzalez	Ingresó en caja.
182 Tomas Adan Lopez	Idem id.
183 Julian Testa Garcia	Util condicionalmente.
184 Juan de Azua Suarez	Pendiente de carta de pago.
185 Agustin Urbaniños del Rey	Exceptuado por el Distrito.
186 Francisco Aguado Gonzalez	Pendiente de carta de pago.
187 Juan J. Spasandía Moiron	Ingresó en caja.
188 Julian Peñas Mora	Exceptuado por el Distrito.
189 Mariano Manzano Badillo	Ingresó en caja.
190 Segundo Blas Perez	Exceptuado por el Distrito.
191 Telesforo Castellanos Fernandez	Excluido por el Distrito.
192 Antonio Infante Mier	Ingresó en caja.
193 Jorge Jordan Mompeon	Excluido por el Distrito.
194 Hipólito Colás Terron	Ingresó en caja.
195 José Diaz Veguillas	Idem id.
196 Antonio Anton Peñalba	Pendiente de carta de pago.
197 Salvador Barba Jimenez	Ingresó en caja.
198 Fermin Martinez Magano	Idem id.
199 Antonio Ruiz Candela	Inútil.
200 Lucas Diaz Olalla	Exceptuado por el Distrito.
201 Vicente Llopis Ulibarri	Ingresó en caja.
202 Martin de Benito Gomez	Exceptuado por el Distrito.
203 José Martinez Suarez	Idem id.
204 Manuel Fernandez Cadabedo	Ingresó en caja.
205 Angel Caserio Garcia	Exceptuado por el Distrito.
206 Julian Barba Lopez	Idem id.
207 Ricardo Jordan Oliviet	Falleció.
208 José Jimenez Merino	Exceptuado por el Distrito.
209 Francisco Gasin Zaldivar	Prófugo.
210 Joaquin Menendez Fernandez	Inútil.
211 José Madrid Chicote	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
212 Valentin Huerta Montoro	Prófugo.
213 Roman Lopez Primero	Exceptuado por el Distrito.
214 José Liñan Eguizabal	Pendiente para el 6 de Abril.
215 Enrique Gallego Sanchez	Exceptuado por el Distrito.
216 Emilio Valmorí Vega	Ingresó en caja.
217 José Albornoiz Peñasco	Excluido por el Distrito.
218 Antonio Carrillo Vives	Ingresó en caja.
219 Rafael Compan Treco	Exceptuado por el Distrito.
220 José Laplana Delgado	Ingresó en caja.
221 José Maria Cancio y Carrizo	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
222 Vicente Rui Nuñez	Util condicionalmente.
223 Miguel Sabio	Soldado para la reserva.
224 Juan Mercader Bonaplata	Ingresó en caja.
225 Juan Antonio Guerra	Exceptuado por el Distrito.
226 Ricardo Gonzalez Campo	Prófugo.
227 Julian Toledo Eguren	Util condicionalmente.
228 Benito Lopez y Lopez	Ingresó en caja.
229 Benigno Torres Palomar	Exceptuado por el Distrito.
230 José Vazquez Castro	Recluta disponible.
231 Vicente Garcia Lafuente	Inútil.
12 Ignacio Ardiz Gamboa	Soldado para la reserva (procede de 1877).
13 Gaspar Ruiz Garcia	Idem id. id. (id. id.)

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
74 José Conde Rincon	Soldado para la reserva (procede de 1877).
94 Angel Ortega Perez	Idem id. id. (id. id.)
136 Julian Lomban Gonzalez	Idem id. id. (id. id.)

Navas del Rey.

5 Leon Parras y Hernandez	Exceptuado como hermano de soldado. Pedida la baja.
---------------------------	---

Audfencia.

53 José Gonzalez de la Oliva	Sin efecto la nota de prófugo del acta de ayer; pendiente para el 6 de Abril.
------------------------------	---

DE OTRAS PROVINCIAS.

JAEN.—Martos.

Manuel Maestro Garcia	Ingresó en caja.
-----------------------	------------------

LEON.—Calamocos.

Nicolás de la Fuente Calvete	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

LUGO.—Chaos.

José Lopez Monteros	Ingresó en caja.
---------------------	------------------

OVIEDO.—Villar de Narlegos.

Pedro Riesgo y Arias	Ingresó en caja.
----------------------	------------------

TERUEL.—Toriente.

José Codes Vizcarrez	Ingresó en caja.
----------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en el dia 11 del actual con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto último, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado, son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Racion de pan	0'35
Idem de cebada	0'75
Idem ordinaria de paja	0'28
Litro de aceite	1'36
Kilogramo de carbon	0'12
Idem de leña	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 15 de Abril de 1878.— V.º B.º—Gomez Parreño.—Camilo Pozzi Genton.

Administracion económica.

D. Antonio Fajardo, Alcalde constitucional de Collado Villalba, y en su nombre Don Francisco Balbuena, Regidor primero, por enfermedad de aquel.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad. En caso de que hubiere licitadores en

la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, prévias las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 21 de órden. Doña Juana Blasco.—Una casa pequeña, calle del Norte, por donde tiene su entrada; linda al Saliente Policarpo Garcia; Mediodía el mismo; Poniente la calle, y Norte Sr. D. Francisco Blasco; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 46. D. Gabriel Garcia.—Una tierra en Navapelayo; linda Norte con laderas de los Castillejos; Mediodía y Este Cordilleras de Peñas, y Oeste herren de Garcia, de dos celemines; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Num. 70. D. Teodoro Martin.—Una casa de nueva planta, situada en la Estacion, término de esta villa; linda Saliente, Mediodía y Norte la plazuela de la Estacion, y Poniente D. Tomas Briones; capitalizada en 1.255 pesetas 55 céntimos.

Núm. 106. Administracion judicial de Felipe Garcia.—Una cerca llamada Poveda en el sitio de su nombre; linda al Saliente Martin Fernandez; Mediodía el Chaparral; Poniente Catalina Garcia, y Norte campo abierto, de cuatro fanegas, dos de primera y dos de segunda; capitalizada en 1.566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 53. Herederos de Maria Gutierrez.—Una tierra al sitio de la Huerta del Roble; linda al Norte herederos de Tiburcio Martin; Mediodía eriales; Este Barranco, y Oeste Descansadero, de una fanega de tercera calidad; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la su-

basta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Collado Villalba a 3 de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Francisco Balbuena.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

D. Maximino Soriano, Alcalde de Santa María de la Alameda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Abril del año 1878, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 20 de órden Manuel Enrique.—Cuarta parte de tierra en Cabeza Morena, de haber seis celemines de segunda, se ignoran los linderos; capitalizada en 166 pesetas.

Núm. 35. Lucio Jimenez.—Una tierra en Roblequejigo, de cinco celemines de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 62 pesetas 66 céntimos.

Núm. 38. Cándido Herranz Jimenez.—Una tierra en el Cabezuelo, de 10 celemines de tercera clase; no se conocen linderos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 50. Vicente García (menor).—Una tierra en la huerta de Navalayegua, de tres celemines de segunda, no se conocen linderos; capitalizada en 91 pesetas 66 céntimos.

Núm. 54. Juan García Soriano.—Una tierra en Valdelamadera, de ocho celemines de tercera; linda con otra de Alejandro Abison; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 83. Viuda de Francisco García y García.—Dos partes de nueve en el prado de la Nieta, de dos celemines de segunda; linda con Antonio Manzano; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 84. Estéban García Herranz.—Tercera parte de una tierra en Hoya Mayor, de haber cuatro celemines de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 93. Ruperto García.—Mitad en los Arenillos, de dos celemines de primera, no se conocen linderos; capitalizada en 93 pesetas 33 céntimos.

Núm. 94. Herederos de Fermina García.—Una tierra en el alto, de haber cuatro celemines de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 114. Gumersindo Herranz.—Una tierra en Majarramos, de haber una fanega de tercera; linda con otra de Evaristo Benito; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 115. Marcelino Herranz.—Una tierra en las Casas, de haber diez celemines de tercera; linda con otra de Cipriano Herranz; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 116. Casimiro Herranz.—Una tierra en la Coronilla del Tejar, de seis celemines de tercera; linda con otra de Juan García; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. Cándido Herranz.—Sexta parte de una tierra en el Cercadillo, de haber tres celemines; linda con la Cerca de las monjas; capitalizada en 43 pesetas 33 céntimos.

Núm. 135. Pedro Martín (mayor).—Medio cercado en Callejon, de dos celemines de primera; linda con otra de Atanasio Martín; capitalizada en 96 pesetas.

Núm. 137. Ciriaco Martín.—Una tierra en Pinarejo, de seis celemines de segunda; linda con otra de Victoriano Jimenez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. Gregorio Manzano.—Una casa en la Paradilla; capitalizada en 281 pesetas 22 céntimos.

Núm. 204. Victoria Pastor.—Una tierra en el Alveral, de una fanega de segunda; linda con otra de Francisco Cogorro; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 206. Andrés Pastor.—Tercera parte en el huerto del Rio, de dos celemines de segunda, no se conocen linderos; capitalizada en 183 pesetas.

Núm. 207. Félix Pastor.—Tercera parte en el huerto del Rio, de dos celemines de segunda, no se conocen linderos; capitalizada en 183 pesetas.

Núm. 210. Damian Pastor.—Tercera parte del huerto del Rio, de dos celemines de segunda, no se saben linderos; capitalizada en 183 pesetas.

Núm. 228. Eusebia Soriano.—Noyena parte de tierra en la Cirolea, de un celemin de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 12 pesetas 66 céntimos.

Núm. 229. Sebastian Soriano.—Una tierra en Junta, de 10 celemines de tercera; linda con el rio; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 230. Tomás Soriano.—Una tierra en la Zarzuela, de seis celemines de tercera; linda con otra de Valentín Asenjo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 235. Hilario Soriano.—Una tierra en el Collado, de dos celemines de tercera; linda con el Vallejo; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 240. Jorge Sanchez.—Una tierra en la Umbria del Prado del Arroyo, de ocho celemines de segunda; linda con Aquilino Jimenez; capitalizada en 249 pesetas.

Núm. 244. Gregorio Sanchez.—Una tierra en las Matas, de cuatro celemines de segunda; linda con Frutos Manzano; capitalizada en 121 pesetas 33 céntimos.

Núm. 246. Paula Tabernero.—Una tierra en la Umbria, de dos celemines de tercera; linda con otra de José Jimenez; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 250. Juan Aparicio.—Un huerto en la Frahuela, de tres celemines de segunda; linda con Nicolás Herranz; capitalizada en 391 pesetas.

Núm. 251. Felipe Aparicio.—Una tierra en el Erren de Aceña, de cuatro celemines de primera; linda con otra de Fernando Jimenez; capitalizada en 191 pesetas.

Núm. 252. Benigno Aparicio.—Dos terceras partes en el huerto de Majarramos, de dos y medio celemines de tercera, no se conocen linderos; capitalizadas en 174 pesetas.

Núm. 254. Pablo Aparicio.—Tercera parte en el huerto de la Abuela, de haber cuatro celemines de segunda; linda con calleja del Molino; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 256. Celestino Aparicio.—Tercera parte en el huerto del Rio, de cuatro celemines de segunda; linda con Ezequiel Aparicio; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 257. Cipriano Benito.—Un huerto en el Molinillo, de cuatro celemines de segunda; linda con Bonifacio Benito; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 259. Bonifacio Benito.—Huerto de Benito, de haber ocho celemines de segunda; linda con otro de las Hoyas; capitalizado en 1,045 pesetas.

Núm. 260. Estéban Benito.—Una tierra en las Hontanillas, de tres fanegas de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 261. Ciriaco Benito.—Cercado de la Solana del Carrascal, de dos celemines de segunda; linda con otro de Pedro Benito; capitalizada en 61 pesetas.

Núm. 262. Santiago Benito.—Cuarta parte en el huerto de Benito, de un celemin de segunda; linda con otro de Celedonio Benito; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 263. Eusebia Benito.—Una tierra en las Hontanillas, de haber una fanega de tercera; linda con otra de Felipe Jimenez; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 264. Celedonio Benito.—Un huerto de Benito, de un celemin de segunda; linda con el rio de las Herreras; capitalizado en 133 pesetas.

Núm. 265. Nicolás Benito (mayor).—Una tierra en Hontanillas, de una fanega de tercera; linda con Gabriel Jimenez; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 266. Ignacio Benito.—Una tierra en el Collado, de una fanega de segunda; linda con camino público; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 267. Gregorio Benito.—Cercado en la Alameda, de cuatro celemines de primera, no se conocen linderos; capitalizado en 191 pesetas.

Núm. 270. Leoncio Diaz.—Dos partes de nueve en el prado de la Nieta, de dos celemines de tercera; linda con Antonio Manzano; capitalizadas en 100 pesetas.

Núm. 276. Dionisio García.—Medio cercado del Carrascal, de tres celemines de primera, no se conocen linderos; capitalizado en 83 pesetas.

Núm. 278. Hilario García Jimenez.—Una tierra en la Retuerta, de un celemin de segunda, no se conocen los linderos; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 280. Victoriano García.—Mitad de una tierra en los Gallegos, de dos fanegas de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 286. Felipe Jimenez Soriano.—Una tierra en el Barrizal, de dos celemines de primera; linda con Marcelino Jimenez; capitalizada en 96 pesetas.

Núm. 289. Jerónimo Jimenez.—Cercado en el Cerro de la Solana, de dos celemines de segunda, no se conocen linderos; capitalizado en 61 pesetas.

Núm. 297. Linó Herranz (mayor).—Medio huerto del Navarejo, de dos celemines de tercera; linda con prado de la Iglesia; capitalizado en 133 pesetas.

Núm. 299. Herederos de Manuel Herranz.—Medio cercado en la Solana del Carrascal, de una fanega de segunda; linda con Celestino Aparicio; capitalizado en 366 pesetas.

Núm. 300. Patricio Herranz.—Cuarta parte en el Vallejo del Mozo, de un celemin de segunda; linda con el Vallejo; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 302. Manuel Herranz.—Cercado en Mataquemada, de tres celemines de segunda; linda con Valentín García; capitalizado en 91 pesetas 66 céntimos.

Núm. 306. Agustín Mayoral.—Cuarta parte en el Prado del Sordo, de dos celemines de tercera; no se conocen los linderos; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 307. Juan Mayoral.—Cercado en el Carrascal, de seis celemines de primera; linda con otro de Celestino Aparicio; capitalizado en 287 pesetas 33 céntimos.

Núm. 308. Aniceta Mayoral.—Una tierra en la Fuente de Abajo, de tres celemines de primera; linda con prado de Fermín Herranz; capitalizada en 140 pesetas 33 céntimos.

Núm. 309. Anselmo Mayoral.—Una tierra en las Laderas, de seis celemines de tercera; linda con otra de Aquilino Jimenez; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 411. Lorenzo Martín.—Un prado en Peluca, de tres celemines de segunda; linda con Calleja; capitalizado en 204 pesetas 33 céntimos.

Núm. 312. Felipe Martín.—Una tierra de las Jaras, de dos celemines de tercera; no se conocen linderos; capitalizada en 37 pesetas 66 céntimos.

Núm. 314. Marcelo Peña.—Cuarta parte de un huerto en la Huerta, de dos celemines de tercera; linda con calleja pública; capitalizada en 130 pesetas 66 céntimos.

Núm. 315. Manuela Pozas.—Un prado titulado Gerald, de cuatro celemines de segunda, no se conocen linderos; capitalizado en 272 pesetas 33 céntimos.

Núm. 317. Venancio Rubio.—Cercado en el Resquillo, de dos celemines de primera; linda con Maximino Soriano; capitalizado en 96 pesetas.

Núm. 319. Santiago Rubio.—Cuarta parte en erren del Moncayo, de dos celemines de tercera; no se conocen linderos, capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 323. Victor R. Triguera.—Cuarta parte en el cercado de los Regajos, de un celemin de primera; linda con camino público; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 327. Gumersindo Soriano.—Tercera parte de tierra en la Cirolea, de un celemin de tercera, no se conocen linderos; capitalizada en 12 pesetas 66 céntimos.

Núm. 328. Pedro Soriano de Lorenzo.—Una parte de once en el Prado Matallana, de haber un celemin de tercera; linda con Isidro García; capitalizada en 50 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Santa María de la Alameda a 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Maximino Soriano.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Gumersindo García, Alcalde constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Abril del año 1878, a la hora de las diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 2 de órden. D. Elías Armendariz.—Tierra en Bolaño, dos fanegas segunda clase; linda Saliente, Mediodía y Norte; Manuel Padin; capitalizada en 766 pesetas.

Casa en la Plaza de Fuente el Fresno; linda a la derecha casa que fué cárcel, a la izquierda calle pública y detras eras; capitalizada en 925 pesetas.

Otra casa mitad en id. id.; linda a la derecha herederos de Luis Armendariz; a la izquierda y detras Callejon; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 5. D. Gregorio Armendariz.—Tierra en Bolaño, cuatro fanegas tercera clase; linda Saliente el camino de la Fuente; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 24. D. Miguel del Campo.—Tierra camino del Paredon, dos fanegas tercera clase; linda Saliente Felipe Navacerrada, y Poniente camino del Paredon; capitalizada en 599 pesetas.

Núm. 33. D. Manuel Diaz.—Tierra en Marotillo, tres fanegas seis celemines, tres fanegas segunda clase y una fanega y seis celemines tercera clase que adquirió de Balbino Alonso en 1876 a 77; capitalizada en 1.191 pesetas 66 céntimos.

Núm. 45. D. Santiago Estéban.—Casa en la calle Real, núm. 19; linda a la derecha Angela Sanz, a la izquierda Juana Lopez y accesorias Manuel Javardo; capitalizada en 1.925 pesetas.

Núm. 54. D. Antonio Frutos.—Tierra en Mangranillo, dos fanegas seis celemines segunda clase; linda Saliente herederos de Domingo Lopez, y Mediodía Manuel Montes; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Otra tierra en los Cortados, tres fanegas segunda clase; linda Saliente Ramon Padilla, y Mediodía Antolin Montes; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 59. D. José Galan Braojos.—Casa calle de Bilbao, núm. 46; linda a la derecha José Cabrero; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 65. D. Gumersindo García.—Tierra en la cuesta de las Vacas, una fanega tercera clase; linda Saliente la Cañada, y Poniente Julian Diaz; capitalizada en 28 pesetas 33 céntimos.

Una quinta parte de casa pajar en la calle Real, núm. 64; linda a la derecha Pio Olivares; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 100. D. Benito Hernández.—Viña en Tierras Viejas, dos fanegas tercera clase; linda Saliente Agustín Sanchez; Mediodía Arroyo, y Poniente Antolin Colmenar; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 106. D. Francisco Izquierdo.—Tierra en la Noria, dos fanegas seis celemines primera clase; linda Saliente Manuel Jimenez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 113. D. Pedro Lopez Navacerrada.—Tierra en Montecillo, nueve fanegas seis celemines tercera clase; linda Saliente y Mediodía Basilia Menoyo; capitalizada en 2.691 pesetas 66 céntimos.

Núm. 143. D. Gabriel Mateo.—Casa calle

de la Victoria, núm. 8; linda á la derecha Cayetano Rivera, y á la izquierda Pedro Carcajona; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 167. D. Felipe Navacerrada.—Tierra en la cuesta de las Vacas, siete fanegas tercera clase: linda Saliente y Mediodía Miguel Sanz; Poniente vereda, y Norte Pascual Olivares; capitalizada en 1.983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. D. Vicente Navacerrada.—Viña en la Robliza, tres celemines tercera clase: linda Saliente Pedro Gonzalez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 178. Doña Juana Navacerrada García.—Viña en las Zorreras; una fanega tercera clase, cuyos linderos no constan; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 185. Doña Serapia Navacerrada.—Viña descepada, seis celemines tercera clase, vereda de Ajalvir; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 195. D. Manuel Padin.—Tierra en Bolaño, cinco fanegas primera clase: linda Saliente Tomasa Lopez; Mediodía y Poniente el Prado, y Norte herederos de Luis Armendariz; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 210. D. Pedro Rivero.—Tierra en la Ermita, cinco fanegas tercera clase: linda Saliente Manuel Frutos, y Norte Felipe

Navacerrada; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 214. Doña María Loreto Rodriguez.—Casa calle de San Roque, núm. 6; linda Saliente María M. Aleron, y Poniente Laureano Navacerrada; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 226. D. Juan Sanz Olivares.—Era en las Hontanillas, nueve celemines: linda Balbino Navacerrada; capitalizada en 498 pesetas.

Núm. 241. D. Plácido de la Torre.—Viña en el Llano del Barco, una fanega segunda clase: linda Saliente Manuel Pancorbo, y Mediodía Ramon Valdemoro; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 259. Doña Juana Aguado.—Tierra en la Robliza Alta ó Calera, dos fanegas tercera clase: linda Saliente Evaristo Frutos, y Poniente vereda de la Calera; capitalizada en 568 pesetas.

Núm. 288. D. Pedro Aguado (herederos).—Tierra camino del Monte, dos fanegas segunda clase: linda Saliente Herederos de Antolin Colmenar; Mediodía y Poniente Antonina Muñoz; capitalizada en 766 pesetas.

Núm. 331. D. Francisco Garcia Pozo.—Tierra en la Cabra, cinco fanegas tercera

clase, cuyos linderos no constan; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 350. D. Manuel Givaja.—Tierra en Valcortillo, ocho celemines tercera clase, cuyos linderos no constan y que pertenecía á José Alcalá; capitalizada en 191 pesetas 66 céntimos.

Núm. 370. Herederos de Felipe Navacerrada.—Tierra en la Lobera, tres fanegas primera clase: linda Saliente camino de Barajas; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 409. D. Jaime Mendez.—Viña en el Llano del Barco, una fanega nueve celemines primera clase, cuyos linderos no constan; capitalizada en 1.953 pesetas 66 céntimos.

Núm. 410. Menores de Luis Armendariz.—Tierra en Cerro de las Ventas, nueve fanegas siete celemines tercera clase: linda Saliente Mannel Baena; Mediodía dichos herederos, y Poniente Leon Hidalgo; capitalizada en 2.715 pesetas 66 céntimos.

Núm. 450. D. Miguel San Martin.—Tierra en el Rosal, dos fanegas tercera clase, cuyos linderos no constan; capitalizada en 566 pesetas.

Nota.—Esta finca, que es la misma que posee, se halla incautada á nombre de Tiburco Tendero en 1874 á 1875.

Núm. 455. D. Saturio Sibit.—Tierra en el Barrillero, una fanega tres celemines segunda clase, cuyos linderos no constan; capitalizada en 479 pesetas.

Núm. 461. D. Angel María Terradillos.—Tierra en las Zorreras, siete fanegas cinco celemines tercera clase: linda Saliente Pedro Perdiguero; capitalizada en 2.101 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

San Sebastian de los Reyes á 10 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Gumerindo Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Gonzalez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Pedro Garcia.....	Moraleja.....	Urbana.....	Moraleja.....	Clero.....	8'75
Cesáreo Sangar....	Rozas de Puerto-Real...	Rústica.....	Rozas.....	".....	201'26
Pedro Fuentes.....	Los Santos.....	".....	Los Santos.....	".....	17'50
Francisco Navacerrada.....	Bustarviejo.....	".....	Navalafuente.....	".....	7'75
".....	".....	".....	".....	".....	8'75
Rufino Sanz.....	Campo-Real.....	".....	Campo-Real.....	".....	8'75
".....	".....	".....	".....	".....	25
Tomás Garcia.....	Torrelaguna.....	".....	Torrelaguna.....	".....	30'60
Nicasio Velasco.....	Redueña.....	".....	Redueña.....	".....	20'40
".....	".....	".....	".....	".....	25'10

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Vitoria.

D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fiscal de causas de esta plaza de Vitoria.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al paisano residente en Madrid Agustin Alegre, alias Puchero, de 54 á 56 años de edad, alto, grueso, con bigote blanco, licenciado como procedente de la Guardia civil, aragonés, y hace 14 años poco más ó ménos que se halla avecinado en Madrid, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la cárcel pública de esta plaza á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que sobre fabricacion y expencion de moneda falsa me hallo instruyendo; y de no comparecer se seguirán las actuaciones de la causa en rebeldía y se sentenciará por el Consejo de guerra, exigiéndosele la responsabilidad de la no presentacion.

Vitoria 5 de Abril de 1878.—V.º B.º = Antolin Martin.—Por mandato del Fiscal el Escribano, Juan Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital,

se cita y llama á Custodio Garcia, de 13 años de edad, soltero, aprendiz de cajista, que vivía con sus padres en la calle de los Tres Peces, núm. 6, cuarto bajo, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzdo á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Agustin Rodriguez por lesiones á dicho Custodio.

Madrid 20 de Marzo de 1878.—V.º B.º = El actuario, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Felipe Hernandez y Fernandez, natural de la Alberca (Salamanca), hijode Juan Manuel y Catalina, soltero, vendedor de bollos y de 49 años de edad, que ha vivido en el Paseo de los Melancólicos, número 6, cuarto en el patio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á sufrir la condena de un mes y un dia de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta en causa seguida por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido Felipe Hernandez, y caso de conseguirla le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Abril de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Pío del Pozo.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la

Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Anselmo Cuesta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias que por este edicto se señalan comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se sigue contra José Carrasco Plubines, ó sea Pedro Robledo Serrano, por tentativa de robo.

Madrid 5 de Abril de 1878.—El Escribano, Pío del Pozo.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Piqueras Navarro, natural de Valencia, de esta vecindad, casado, ebanista, de 46 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda para hacerle saber la sentencia recaída en la causa criminal que contra el mismo instruyo por lesiones producidas por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Joaquin Piqueras Navarro, poniéndole en la cárcel de Villa detenido y comunicado y á disposicion de este Juzgado, dando á éste el oportuno aviso caso de ser habido.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1878.—

Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos seguidos á instancia de Doña Fermína Muela y Aznar, mandada defender en concepto de pobre, se cita, llama y emplaza por medio del presente por este segundo edicto y término de 20 dias, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Ramon Pastor y Pastor, de 43 años de edad, natural de Benegaucin, en la provincia de Valencia, vecino que fué de esta Corte, que falleció abintestado en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 14, piso bajo, el dia 8 de Enero de 1875, para que dentro de dicho término comparezcan en la Escribanía del actuario que refrenda á deducir sus acciones, segun previenen los artículos 368 al 371 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Haciéndose constar que se han presentado reclamando la herencia los hijos del finado D. Ramon y Doña Manuela Pastor y Muela.

Madrid 4 de Abril de 1878.—V.º B.º = El Juez.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho dias comparezcan á prestar declaracion de inquirir en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por juegos prohibidos, á Francisco Fer-

andez Sanchez, Estéban Chenet, Antonio Rodriguez Fernandez de Córdoba, Valentin de Nicolás Pacheco, Saturnino Gomez Cabañas, Ramon Cid Saladriedó, Luis Rodriguez, Andrés Rafael Jaime y Cabanillas y Mariano Martinez Ferrer, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndoles que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin María Llácer Martin.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Aguado y Horoz, natural de Murcia, bautizado en la parroquia de Santa María, hijo de Don Mariano y Doña María Francisca, soltero, comerciante, de 37 años, que ha tenido establecimiento de muebles en la carrera de San Jerónimo, núm. 53, cuarto bajo, y cuya actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado le capturen y remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Es copia conforme con su original. Madrid 2 de Abril de 1878.—V.º B.º Ruiz de Lope.—El actuario, Julian Fernandez Viso.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1878, el señor D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto este incidente, sobre que se declare pobre á Doña Petra Amalia Audicio Zabalía para continuar estos autos ejecutivos; y

1.º Resultando que Doña Cayetana Zavallá, y en su nombre el Procurador D. Manuel Mejía, solicitó se despachara mandamiento de ejecución contra los bienes de D. Manuel Quijana de Salaya por la cantidad de 4.320 rs., intereses y costas, y habiéndose negado, se dedujo por la misma demanda civil ordinaria, con la que fué citado y emplazado el Don Manuel Quijana, que no la contestó, le fué acusada la rebeldía y se decretó la retención de sus bienes; y que por fallecimiento de de dicha demandante se ha mostrado parte su hija Doña Petra Amalia Audicio, como única heredera, deduciendo demanda de pobreza para continuar estos autos; y citado y emplazado el demandado, no se ha mostrado parte y le fué acusada la rebeldía, que se le tuvo por acusada, mandando se entendieran las diligencias con los estrados del Juzgado;

2.º Resultando que recibido el incidente á prueba se ha practicado la que las partes han propuesto y se ha estimado procedente, y concluido el término de prueba se mandó traer los autos á la vista para sentencia;

1.º Considerando que de las declaraciones de los testigos examinados en el término de prueba, aparece que Doña Petra Amalia Audicio Zavallá carece de bienes de fortuna, que paga de alquiler por el cuarto que ocupa 65 rs. al mes; que vive de un salario eventual producido por las labores de su sexo cuando trabaja, y los productos de una acción de la misma República que heredó de su difunta madre, que no produce ni con mucho el doble jornal de un bracero en esta localidad; y que de los informes del Alcalde del barrio y Administración económica aparece no tiene criados á su servicio ni paga contribucion alguna al Estado:

2.º Considerando que se reputan pobres para los efectos legales los que viviendo de un jornal ó salario eventual ó de rentas, todos estos productos reunidos no excedan del doble jornal de un bracero en cada localidad; y que Doña Petra Amalia Audicio ha probado debidamente esta cualidad.

Vistos los artículos 179, 181, 182 y demás referentes al caso de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre á Doña Petra Amalia Audicio Zabalía para continuar estos autos, y en su virtud con opcion á disfrutar de los beneficios que se conceden á los de su clase por el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo.—Sabino Ruiz de Lope.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que en caso necesario merecito.

Y para que conste é insertar en los periódicos oficiales de esta localidad, firmo el presente en Madrid á 6 de Abril de 1878 años.—Antolin Valdés.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baltasar Fernandez y Fernandez, natural de Bazar, partido judicial de Lugo, casado, sastre, de 38 años, que habitó en esta Corte, calle de la Comadre, número 59, bajo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policia procedan á la captura de dicho sujeto, dejándole á mi disposicion.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1878.—Nemesio Longué.—De su orden, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este edicto á D. Nicolás María Serrano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado en las horas de audiencia con objeto de prestar una declaracion en diligencias promovidas por D. Wenceslao Martinez, vecino de esta capital; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1878.—V.º B.º El Escribano, Marrodan. 196

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á un hombre que en la tarde del 23 de Marzo último sustrajo de la buhardilla de la casa núm. 29 de la calle del Olivo una americana, pantalon y chaleco negro, cuyas señas son, joven, alto, con un poco bigote, y capa, así como á las personas en cuyo poder se encuentren las mencionadas prendas, para que dentro del término de cinco dias comparezcan éstas á declarar y aquel á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1878.—V.º B.º El Escribano, Justo Navarro.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos de concurso de D. Francisco García Mas, se convoca á junta general de acreedores para el examen de créditos y nombramiento previo de un sindico, por fallecimiento del que lo era D. Jeronimo Montesinos; cuya junta deberá tener lugar el dia 14 de Junio próximo, á la una de

su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Madrid 16 de Abril de 1878.—V.º B.º Oñate.—El Escribano actuario, Venancio Perez. 195

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un cubierto de plata con las iniciales R. C., un revolver de bolsillo de seis tiros, un par de pendientes de oro en forma de arete, otro par de plata con la Virgen del Pilar y otro par de doblé, y un puñal antiguo de tamaño regular, que con cierta cantidad de dinero han sido sustraídos en la tarde del 2 del actual de un cuarto bajo de la casa núm. 14 de la calle del Cardenal Cisneros, para que en el término de cinco dias los presenten y comparezcan á declarar á dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1878.—V.º B.º El Escribano actuario, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jacoba Aguado Gonzalez, inquilina que ha sido desde 1.º de Setiembre del año próximo pasado al 1.º del actual en que desapareció de la tienda de jabon y otros artículos en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 8, bajo; á Félix N., de unos 36 á 40 años, pecocho de viruelas, quinquillero y repartidor de cervezas, que habitó en la Pradera de Guardias; á un sujeto alto, delgado, que usa bigote y viste capa y sombrero hongo negro, que en union del anterior y de Manuel Rodriguez vendieron diferentes géneros en la tarde de dicho dia 1.º en la tienda de ultramarinos de la calle de Monserrat, núm. 5, y á dos sujetos, el uno alto, delgado, con bigote rubio, de unos 30 años de edad, y viste capa y sombrero, y el otro de estatura más alta que el anterior, como de unos 40 á 50 años, con bigote y perilla algo canosos, los cuales entre diez y once de la mañana del 31 de Marzo último contrataron dos partidas de jabon en las fábricas de la calle de la Cabeza, núm. 34, y calle de Pelayo, núm. 51; á todos para que en el término de cinco dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y responder de los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policia procedan á la detencion de los expresados sujetos, dejándolos á mi disposicion.

Asimismo cito y llama á los acreedores perjudicados con el alzamiento hecho por el dueño de la tienda expresada, para que dentro del mismo término comparezcan á prestar declaracion en la mencionada causa.

Dado en Madrid á 5 de Abril de 1878.—Nemesio Longué.—De su orden, Valentin Ballester.

Hospital

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Martinez y Martinez, soltero, de 22 años, que habitó en esta capital en la calle de Martin de Vargas, núm. 15, buhardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto ba-

jo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que corresponda con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Pantaleon Hernando.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á Don Antonio Domenech, Ingeniero civil, natural de la Granja, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en el Juzgado de la Capitanía general de la isla de Cuba á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en los autos por fallecimiento del Brigadier D. Pedro Abades; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Escribano, Pantaleon Hernando.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eladia Alonso, vecina de esta capital, que habitó en la calle de Rodas, núm. 14, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por suponerla autora del delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Pantaleon Hernandez.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á Agueda de la Cruz Valencia, vecina de esta Corte, viuda, de 28 años de edad, vendedora de ropas de vestir, para que comparezca en el referido Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se la está siguiendo por contrabando; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Febrero de 1878.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos promovidos por D. Melchor Sanz Espliguero, por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á una obligacion reconocida á pagar 3 rs. diarios á Engracia Garcia Pereira durante su vida, como legado hecho por Doña María Pereira, por escritura fecha 26 de Noviembre de 1822 ante el Notario de esta villa D. Felipe Mendizábal, y un perpetuo de 3 rs. de renta al año, cuyo dueño es ignorado, y con cuyos gravámenes se vendió la finca sobre la que pesan estas cargas, sita en la calle de Lavapiés de esta Corte, señalada con el número 36 moderno, 8 antiguo, de la manzana 50, é inscrita en el Registro de la propiedad al núm. 2.731, tercer cuartel hipotecario; para que las personas que se crean con derecho á las mismas comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de 30 dias á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo pasado dicho término,

se tendrán por extinguidas las referidas cargas y liberada la finca de los gravámenes dichos en cuanto a tercera persona que adquiriera dominio sobre la misma.

Madrid 11 de Abril de 1878. = V.º B.º = Molina. = El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 198

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, fecha 19 del corriente mes, se anuncia la muerte sin testar de Doña María del Pilar, Doña María del Consuelo y Doña María de los Dolores Elorduy y Ramírez, naturales la primera y tercera de la ciudad de Segovia y la segunda de Madrid, que fallecieron en la ciudad de Cuenca, la Doña María del Pilar, á la edad de seis años, el día 14 de Noviembre de 1857; la Doña María del Consuelo, á la edad de cuatro años, el 7 de Marzo de 1858, y la Doña Dolores, á la edad de once años, el 18 de Noviembre de 1860; y se llama á los que se crean con derecho á heredarlas á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la fijación de este edicto en el último de los pueblos en que se verifique; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1878. = Vicente Reyter.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de la ciudad de Santiago de Cuba, se cita y llama á D. Antonio Calatrava y Doña Beatriz Catalan para que comparezcan en forma en el juicio de abintestado de su hijo D. Alejandro Calatrava, que pende en el referido Juzgado de Santiago de Cuba.

Madrid 8 de Abril de 1878. = Donato Toledo.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito Oñoro Molina, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra D. Leandro Martínez Moreno, Alcalde que ha sido del pueblo de La Olmeda de la Cebolla, por exacciones ilegales y otros abusos cometidos en el ejercicio de su cargo; cuya declaración ha de versar únicamente sobre la comisión que dicho sujeto llevó al expresado pueblo contra indicado Alcalde en el año de 1869; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Abril de 1878. = Jacinto Valentin. = El actuario, Feliciano San Luciano.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama á Agustín Jimenez y Jimenez, hijo de Juan y de Cármen, natural de Palencia, soltero, jornalero y de 31 años de edad, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado con su sobrino el niño de cinco años Antonio Gonzalez Borja, hijo de Antonio y de Quiteria, para ser reconocidos ambos por los Médicos titulares de esta villa y recibirles al primero declaración y exploración al segundo acerca del modo y forma con que se causaron las lesiones que padecen ó han padecido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 9 de Abril de 1878. = Romualdo de la Pisa. = Por mandado de su señoría, Luis Vallejo Ruiz.

Dirección general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.

Con fecha 27 del mes próximo pasado me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 18 del actual, se ha servido autorizar á V. E. para publicar una convocatoria para 1.º de Julio próximo en la Academia del cuerpo de su cargo, sin limitación de número, á fin de poder atender mejor á cubrir las necesidades del cuerpo.»

Y á fin de que la preinserta Real disposición tenga la conveniente publicidad, se inserta juntamente con el programa de las materias objeto de los exámenes y de los artículos del reglamento de la Academia de Estado Mayor, cuyo conocimiento puede interesar á los aspirantes á ingreso.

Madrid 6 de Marzo de 1878. = José de Makenna.

Artículos del reglamento, que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia en clase de alumnos.

Art. 45. De los alumnos. — Tienen opción á ingresar en clase de alumnos los individuos militares ó paisanos que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admisión que prescribe este reglamento.

Art. 46. Los alumnos que sean Oficiales tendrán las mismas consideraciones y deberes en todos los actos de la Academia, que los que no lo sean, alternando en las formaciones, ejercicios y demás clases de servicio.

Art. 47. Los padres ó tutores de los alumnos que no gocen sueldo ó pensión del Estado, están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa manutención.

Si algun padre ó tutor faltara á este deber, se le advertirá por el Director de la Academia, facilitándole, si lo desea, la cantidad necesaria del depósito del alumno, y si al mes de darle el aviso no se hubiese remediado la falta, será aquel separado de la Academia.

Art. 48. Todos los cursos, al abrirse las clases, deberán los alumnos presentar los libros de texto y los efectos necesarios para la clase de dibujo, que serán de la forma, tamaño y calidad que el Profesor de esta clase prevenga.

Art. 51. Los alumnos, desde el día en que se les sienta su plaza, estarán obligados á cumplir este reglamento, las órdenes de sus superiores, y cuanto por Ordenanza correspondiera á sus clases, y este conforme con la organización de la Academia. Serán juzgados con arreglo á Ordenanza y castigados con las leyes penales que la misma determina para toda clase de delitos.

SISTEMA DE ADMISION.

Art. 56. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, son:

1.º Ser menores de 25 años y mayores de 16, si son hijos de paisanos; y de 14 si lo son de militares.

2.º Tener la aptitud física necesaria con arreglo al cuadro de exenciones vigentes para el ejército, y respecto á la vista, que no presenten los defectos de miopía ó presbicia.

3.º Acreditar su buena conducta.

4.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas respectivos.

Art. 57. Habrá cada año un concurso para el ingreso en la Academia, que tendrá lugar en el mes de Julio. Oportunamente se publicará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias la convocatoria para dicho concurso, acompañando á ella los programas de las materias, con especificación de los ejercicios en que se divide y designación de los libros de texto.

Art. 58. Publicado que sea el llamamiento en la Gaceta de Madrid y en los Boletines de provincias, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes, lo manifestarán por medio de un oficio al Secretario de la Junta Facultativa de la Academia, acompañando los documentos siguientes, legalizados en forma, según previenen las leyes de la Nación:

1.º Fe de bautismo del pretendiente.

2.º Certificación que acredite su buena

conducta, expedida por la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia.

3.º Certificación que demuestre que el interesado ha sido aprobado en las materias cuyo conocimiento, según el art. 62, debe acreditar en esta forma. Estas certificaciones han de ser expedidas por establecimientos autorizados al efecto por la ley de Instrucción pública.

En el oficio de remisión se expresarán con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio.

La Junta Facultativa emitirá dictamen, y por su Secretario recibirán noticia los interesados de haber sido admitidos, ó las razones que se opongan á ello, pudiendo acudir al Director general del Cuerpo si creyesen no se les hacía justicia.

Todos los documentos antes expresados serán devueltos á los interesados á petición propia, si no fuesen admitidos en la Academia.

Los aspirantes militares sólo necesitan acompañar la fe de bautismo y las certificaciones de aptitud á que se refiere este artículo.

Art. 59. Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus jefes respectivos al Director general de Estado Mayor. Cuando les sea comunicada la resolución admitiéndolos á examen, se presentarán al Director de la Academia.

Serán puestos á disposición de sus jefes los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas.

Art. 60. El plazo para recibir los documentos que justifican el derecho de los aspirantes á presentarse en el concurso, terminará veinte días antes de la época señalada para su apertura, y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo.

Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta cinco días antes de la época en que haya de abrirse el concurso.

Art. 61. Cuando los aspirantes sepan por el Secretario de la Junta Facultativa que son admitidos á examen, se presentarán al Director de la Academia, si están en Madrid, ó cuando lleguen á la capital, en caso contrario, debiendo hacerlo por lo menos cinco días antes del señalado para el concurso.

Ante todos los aspirantes definitivamente admitidos á examen, se verificará el sorteo que debe determinar el orden, según el cual han de ser examinados, sin que después pueda admitirse ninguno que no hubiese entrado en suerte.

EXÁMEN DE INGRESO.

Art. 62. El examen de ingreso comprenderá las materias siguientes:

- Aritmética.
- Algebra.
- Geometría elemental.
- Nociones de geometría descriptiva.
- Trigonometría rectilínea.
- Trigonometría esférica.
- Dibujo natural.
- Idioma francés.
- Historia de España.
- Geografía política universal.
- Además deben acreditar por medio de certificaciones, haber sido aprobados en las materias que siguen:
- Gramática de la lengua castellana.
- Elementos de Historia universal.

Art. 63. El examen se dividirá en tres ejercicios.

Art. 64. El examen de ingreso se verificará ante un tribunal compuesto del Director de la Academia y de seis Profesores ó Ayudantes de Profesor; las censuras se adjudicarán como se previene para los alumnos en el artículo 81 de este reglamento, siendo necesario para la admisión en la Academia la nota de bueno por pluralidad de votos.

Art. 65. Los examinados que por enfermedad no hayan podido asistir á alguno de los ejercicios ó se hubieren retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel concurso, debiendo empero ser calificados con las notas de desaprobación los que las hubieren merecido por los ejercicios practicados.

Art. 66. Terminados los exámenes, se entenderá un acta firmada por todos los examinadores, en la que se dará cuenta detallada del resultado. En virtud de esta acta, el Director de la Academia propondrá para alumnos á los aspirantes aprobados por orden de mejores censuras.

En el caso de que dos ó más aspirantes tuvieren exactamente la misma censura, será preferido el de mayor empleo ó mayor antigüedad, si fuesen militares; y si uno fuera militar y otro no, será preferido aquel, y si ninguno fuere militar, el demás edad.

Art. 67. El día de la apertura del curso se presentarán los alumnos admitidos con el uniforme señalado á su clase.

A los paisanos se les sentará en la Oficina del Detall plaza de alumnos para que como tales principien á contarse sus servicios

desde este día, llevándose sus filiaciones y hojas de hechos correspondientes.

El Director de la Academia solicitará del Jefe del Cuerpo copia de las hojas de servicio ó filiaciones de los nuevos alumnos que procedan de las armas é institutos del Ejército y Armada.

Art. 68. Cada alumno abonará al fondo general una cuota mensual de veinte pesetas para atender á los gastos de Establecimiento (1).

Para cobrar las cuotas mensuales, atender á su decorosa manutención y satisfacer los cargos que se les hagan por desperfectos en el local ó mobiliario de la Academia, depositará en Caja el 1.º de Setiembre cada alumno de los que no tengan sueldo, haber ni pensión, la cantidad de 250 pesetas que deberán reponerse antes de extinguirse el depósito, quedando sujetos, caso de no hacerlo, á lo que previene el art. 47.

Art. 69. Los alumnos que tuvieren carácter militar conservarán su puesto en el escalafón del arma ó instituto del Ejército ó Armada á que pertenecieren, y ascenderán cuando les corresponda por su antigüedad.

Art. 70. Tendrán haber los alumnos de primero y segundo año que sin ser Oficiales pertenezcan al Ejército ó Armada al ingreso en la Academia, pero no lo tendrán los que sean declarados soldados después de su ingreso en ella, según Real orden de 3 de Diciembre de 1875.

Art. 71. Para atender á la educación de los hijos de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, ó sus asimilados de los Cuerpos político-militares, se crearon para esta Academia, por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, aclarado por Real orden de 7 de Setiembre del mismo año, el número de pensiones de gracia que á continuación se expresan; ilimitado de dos pesetas diarias para hijos de militares muertos en acción de guerra, según se expresa en el Real decreto de 19 de Marzo de 1876; doce pensiones de una peseta cincuenta céntimos diarias, para hijos de Jefes y Oficiales; y dos pensiones de una peseta diaria para hijos de Oficiales Generales, siendo preferidos los huérfanos en las dos últimas clases, debiendo cobrarse todas estas pensiones desde el día en que empiece el curso académico.

Art. 72. Los que se crean con derecho á pensión, lo solicitarán de S. M. en instancia escrita precisamente de puño y letra del interesado, expresando el punto de su residencia, señas de su domicilio y clase de pensión á que aspira, acompañando su partida de bautismo original, la de casamiento de sus padres, copia del último Real despacho del padre, y en su defecto, de la Real orden del último empleo, los que sean hijos de Jefes y Oficiales en activo servicio ó de reemplazo; los que lo sean de retirados, acompañarán además certificado de la Administración económica de la provincia en que conste siguen percibiendo sus haberes por la misma sin haber pasado á otra carrera del Estado, partida de defunción del padre, si son huérfanos, y si hubieran muerto en función de guerra ó de resultados de heridas recibidas en ella, copia de la orden que acredite que el hijo ó su madre se hallan en posesión de la orfandad ó viudedad correspondiente, y por último, y en general, certificación de la buena conducta del interesado, cuando sea aspirante, librada por la autoridad correspondiente del punto de su residencia; dichos documentos, debidamente legalizados con la instancia, serán dirigidos ó presentados al Director de la Academia, el cual, después de revisarlos y clasificarlos, los pasará al Director general para que éste, con su informe, los remita individualmente á la aprobación del Gobierno.

Art. 73. Las pensiones no podrán disfrutarse por más tiempo que el reglamentariamente designado en la Academia para obtener ascenso, y sólo en caso de pérdida de un curso por causa de enfermedad justificada, que durase por lo menos un mes, no se contará aquel curso para los efectos indicados.

Los alumnos perderán el derecho á seguir disfrutando la pensión por notoria des aplicación y pérdida de curso; por su mala conducta ó comportamiento, reincidiendo en sus faltas de carácter académico; por deserción ó desaparición del interesado sin justificado motivo, aunque después se presentase voluntariamente; y por último, cuando diere motivo á la formación de procedimientos por los que se le imponga pena de alguna gravedad. En todos casos, la privación de aquel derecho se hará á propuesta de la Junta Facultativa, previo expediente justificativo de las faltas cometidas, el cual se remitirá á la aprobación del Director general.

(1) Por Real orden de 3 de Noviembre de 1876 se dispone que la cuota mensual sea de diez pesetas á partir de 1.º de Diciembre siguiente.

PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 74. La enseñanza en la Academia durará cuatro años, comprendiendo cada uno lo siguiente:

PRIMER AÑO.

Primera clase.—Geometría analítica, física y nociones de química.
Segunda clase.—Geometría descriptiva; aplicaciones a las sombras y perspectiva.
Tercera clase.—Ordenanzas generales; leyes penales; táctica, comprendiendo teórica y prácticamente la instrucción individual de infantería y caballería, y las de compañía, escuadrón, batallón y batería.
 Procedimientos militares; detall, contabilidad y administración militar.

Dibujo.

Lineal; ideas generales acerca de los diversos órdenes de arquitectura.

SEGUNDO AÑO.

Primera clase.—Cosmografía y geodesia;
Segunda clase.—Cálculos diferencial e integral, mecánica racional y aplicada.
Tercera clase.—Topografía; nociones de historia natural y geología.

Dibujo.

De sombras y topográfico.

TERCER AÑO.

Primera clase.—Geografía militar; derecho internacional; reconocimientos militares.
Segunda clase.—Fortificación de campaña, ataque y defensa de las obras de campaña y lugares habitados; elementos de fortificación permanente, minas y puentes militares; ataque y defensa de las plazas de guerra; castrametación; elementos de Artillería y descripción del material que se emplea en nuestro ejército.
Tercera clase.—Perfeccionamiento del francés.
Cuarta clase.—Equitación.
 Dibujo y taquigrafía.

CUARTO AÑO.

Primera clase.—Táctica superior y estrategia; táctica de las tres armas, regimiento, brigada y división; organización militar de España y de las principales potencias de Europa; ordenanzas de los cuerpos especiales.
Segunda clase.—Servicio del Cuerpo de Estado Mayor en paz y en guerra, comprendiéndose la instrucción y despacho de expedientes y asuntos de que conocen los generales y demás autoridades a cuyas órdenes se hallan destinados los Oficiales de Estado Mayor; resumen de la historia del arte de la guerra.
Tercera clase.—Equitación.
Cuarta clase.—Esgrima.
 Dibujo y taquigrafía.

Art. 85. Los alumnos que al pasar al tercer año de estudios no fueren Oficiales, serán entonces promovidos a Alféreces alumnos con el sueldo asignado a los de su clase en infantería, pudiendo retirar entonces los depósitos hechos en Caja y debiendo cesar el abono de las pensiones a los que estuviesen en posesión de ellas. Los Oficiales sin sueldo los percibirán al pasar también a cursar el tercer año.

Art. 86. En los tres meses de prácticas que bajo la dirección del Jefe del detall han de tener los alumnos después de examinados de cuarto año, deben levantarse planos topográficos de terrenos elegidos convenientemente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigráfica, en el despacho y tramitación de expedientes y en la instrucción de procesos.

Art. 87. Los alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento, ingresarán desde luego en el cuerpo de Estado Mayor, en clase de Tenientes.

Las notas en los exámenes serán *sobresaliente, muy bueno, bueno, mediano y atrasado.*

El uniforme que usarán los alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los días de gala; y para los ejercicios y actos interiores del establecimiento una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote los que estén en posesión de alguno de aquellos en el ejército.

Por Real orden de 14 de Setiembre de 1876 se dispone que puedan presentarse a examen de primer año los alumnos que hubiesen sido aprobados en el de ingresos, pero necesitan para serlo en aquel, obtener la nota de *muy bueno* por pluralidad de votos.

Programa detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

- 1.ª Época. Dominación de los cartagineses en España.
- 2.ª Dominación de los romanos.
- 3.ª Dominación de los godos hasta la irrupción de los sarracenos.
- 4.ª Dominación de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y después de Leon durante la dominación expresada.
- 5.ª Reyes de Castilla y Leon; privativos de Aragon hasta la incorporación definitiva de esta Corona a la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporación a la de Castilla.
- 6.ª Reinados de la Casa de Austria.
- 7.ª Desde el reinado de Felipe V hasta nuestros días.

Geografía política universal.

Descripción general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con más extensión, así como las de sus colonias.
 Descripción del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.
 Idem del Africa y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.
 Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.
 Descripción de la Oceanía, considerándola dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresión de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Numeración.
 Cálculo de los números enteros.
 Propiedades de los números.
 Fracciones ordinarias.
 Fracciones decimales.
 Sistema métrico.
 Números complejos.
 Extracción de raíces.
 Señales de incomensurabilidad de las raíces.

Razones y proporciones.
 Progresiones.
 Logaritmos.
 Método abreviado de multiplicar.
 Diferentes sistemas de numeración.
 Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.
 Límite de divisiones para hallar el máximo común divisor de dos números.
 Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen $\frac{1}{n}$ ó 0 por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Álgebra

Nociones preliminares.
 Operaciones de álgebra.
 Máximo común divisor algebraico.
 Resolución de las ecuaciones de primer grado y su discusión.
 Teoría de las desigualdades.
 Análisis indeterminada de primer grado.
 Ecuaciones de segundo grado.
 Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
 Cálculos de las expresiones imaginarias.
 Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.
 Progresiones y series.
 Fracciones continuas.
 Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.
 Teoría de las funciones derivadas.
 Cantidades que se reducen a $\frac{1}{n}$, etc.
 Teoría general de ecuaciones, exceptuando el teorema de Cauchy.
 Teoría de la eliminación.
 Transformación de ecuaciones.

Raíces iguales.
 Ecuaciones susceptibles de reducción.
 Resolución de las ecuaciones numéricas.
 Teorías de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.
 Ecuaciones reducibles al segundo grado.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

Nociones preliminares.
 Rectas que se cortan.
 Teoría de las rectas paralelas.
 Propiedades generales de la circunferencia.
 Angulos y su medida.
 Triángulos y condiciones de su igualdad.
 Cuadriláteros y polígonos en general.
 Circunferencias tangentes y secantes.
 Líneas proporcionales.
 Semejanza de polígonos.
 Polígonos regulares y relación de la circunferencia al diámetro.
 Superficie de las figuras planas y su comparación.
 Del plano y de su combinación con la línea recta.
 Angulos diedros y poliedros.
 Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
 Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
 Superficie y volumen de los poliedros.
 Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
 Definición y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
 Triángulos polares.
 Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
 Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Geometría descriptiva.

Elementos.
 Rectas y planos.

Trigonometría rectilínea.

Nociones preliminares.
 Funciones circulares.
 Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
 Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
 Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.
 Resolución de los triángulos esféricos.

Indicación de los autores que pueden servir de texto para la preparación.

- Geografía Merelo.
- Historia de España.... Gomez Ranera.
- Aritmética)
- Álgebra)
- Geometría.....)
- Nociones de descriptiva)
- Trigonometría.....)

NOTA.

La indicación que se hace de los autores no excluye a otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.

Comisaría de guerra de Madrid.

Instrucción de expedientes administrativos y de reintegros.

Ignorándose el paradero del Comandante que fué de infantería D. Antonio Rivero Perez, se le cita para que en el término de un mes comparezca en esta Comisaría, Espejo, 13, tercero derecha, ó dé noticia de su domicilio, con el fin de que oído administrativamente pueda responder por el cargo que contra él resulta en el expediente que me hallo instruyendo para conseguir el reintegro de las sumas percibidas por el mismo en Febrero de 1873; en la inteligencia de que de comparecer le parará mayor perjuicio.

Madrid 10 de Abril 1878.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Instructor, Eduardo Fernandez de Ibarra.—El Secretario, Mariano Aranguren.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura ó Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Granada, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura divididos en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 3.º del decreto de 21 de Julio de 1876. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad de Granada, la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 3.º del decreto de 21 de Enero de 1876. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de los Institutos de segunda enseñanza que desempeñen cátedra que corresponda a la Facultad y sección a que corresponde la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El

Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 3.º del decreto de 21 de Ju-

lio de 1876. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE MARZO DE 1878.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.			
						Satisfecho.	Total.		
<i>Harina de 1.ª clase flor.</i>									
13	D. Ramon de la Vega.....	Madrid.....	1	100	49'55	4.955	4.955		
<i>Harina de 1.ª clase del comercio.</i>									
14	D. Ramon de la Vega.....	Madrid.....	"	500	47'30	"	23.650		
<i>Harina de 2.ª clase del comercio.</i>									
14	D. Ramon de la Vega.....	Madrid.....	"	1.000	45'13	"	45.130		
<i>Harina de 3.ª clase del comercio.</i>									
14	D. Ramon de la Vega.....	Madrid.....	"	500	38'09	"	19.045		
<i>Carbon de cok.</i>									
2	D. Cecilio Gurrea.....	Madrid.....	2	146'25	7'12	1.041'30	1.041'30		
14	El mismo.....	Idem.....	3	88'50	7'12	630'12	630'12		
25	El mismo.....	Idem.....	4	82	7'12	583'84	583'84		
						316'75	2.255'26	2.255'26	
<i>Cebada.</i>									
4	D. Joaquin de Vera ..	Madrid.....	5	847	6.776	5'75	4.870'25	4.870'25	
9	Mauricio Arribas.....	Leganés.....	6	1.044	8.352	6	6.264	6.264	
11	Miguel Salas.....	Madrid.....	"	2.485	19.880	6	"	14.910	
15	Juan Ajenjo.....	Idem.....	"	1.012	8.096	6	"	6.072	
16	Abdon Martinez.....	Aranjuez.....	"	1.151	9.208	6	"	6.906	
23	Mauricio Arribas.....	Leganés.....	7	2.967	23.736	6'25	18.543'75	18.543'75	
26	Pedro Lopez.....	Idem.....	8	1.782	14.256	6'25	11.137'50	11.137'50	
31	Mauricio Arribas.....	Idem.....	9	720	5.760	6'25	4.500	4.507	
						12.008	96.064	45.315'50	73.203'50
<i>Paja.</i>									
1	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes....	10	194'93	5'89	1.148'14	1.148'14		
2	Gregorio Izquierdo.....	Idem.....	11	182'39	5'89	1.074'28	1.074'28		
3	Manuel Martin.....	Fuenlabrada.....	12	143'86	5'89	847'34	847'34		
5	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	13	191'55	5'89	1.128'23	1.128'23		
8	Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes....	14	126'80	5'89	746'85	746'85		
9	Manuel Martin.....	Fuenlabrada.....	15	168'87	5'89	993'47	993'47		
10	Agustin de Rozas.....	Majadahonda.....	16	124	5'89	730'36	730'36		
11	Bautista Ibañez.....	Madrid.....	17	232'70	5'89	1.370'60	1.370'60		
12	Saturnino Bautista.....	Majadahonda.....	18	172'20	5'89	1.014'26	1.014'26		
13	Santiago Fernandez.....	Alcalá de Henares.....	19	134'47	5'89	792'03	792'03		
14	Manuel Martin.....	Fuenlabrada.....	20	185'42	5'89	1.092'12	1.092'12		
15	Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes....	21	162'53	5'89	957'30	957'30		
16	Gabriel Rodriguez.....	Alcalá de Henares.....	22	138'61	5'89	816'41	816'41		
19	Manuel Martin.....	Fuenlabrada.....	23	195'43	5'89	1.151'08	1.151'08		
20	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	24	183'69	5'89	1.081'93	1.081'93		
21	Pablo Gomez.....	Alcorcón.....	25	165	5'89	971'85	971'85		
22	Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes....	26	151'12	5'89	890'10	890'10		
23	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	27	198'62	5'89	1.169'87	1.169'87		
24	Juan Orgaz.....	Móstoles.....	28	103'85	5'89	611'68	611'68		
25	Félix Redruello.....	Vicálvaro.....	29	119'72	5'89	705'15	705'15		
26	Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes....	30	129'38	5'89	762'05	762'05		
27	Elias Coronado.....	Alcalá de Henares.....	31	88'80	5'89	523'03	523'03		
28	Eugenio Escolar.....	Fuenlabrada.....	32	211'62	5'89	1.246'44	1.246'44		
29	Bautista Ibañez.....	Madrid.....	33	114'66	5'89	675'35	675'35		
30	Pablo Gomez.....	Alcorcón.....	34	97'87	5'89	576'45	576'45		
31	Agustin de Rozas.....	Majadahonda.....	35	95'22	5'89	560'85	560'85		
						4.013'11	23.637'22	23.637'22	

Madrid á 31 de Marzo de 1878.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, Ladislao del Corral.—El Administrador, José Lloret.